

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, quince (15) de septiembre de 2014.

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.
Radicación: 17-001-23-33-000-2014-00281-00
Demandante: Ariel Cardona Camargo y otros.
Demandada: Corpocaldas – Municipio de Manizales y Aguas de Manizales S.A. E.S.P.
Magistrado ponente: William Hernández Gómez.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por Ariel Cardona Camargo y otros, contra Corpocaldas – Municipio de Manizales y Aguas de Manizales S.A. E.S.P.

Las pretensiones del demandante son:

“(...) Que se adopten las medidas administrativas, jurídicas, técnicas y presupuestales necesarias, con el fin de hacer cesar la vulneración de los derechos colectivos y de medio ambiente de los habitantes del barrio Centenario de la calle 10 A y calle 10 entre carreras 31, 32, 33 y siguientes, a fin que se diseñe y ejecute un plan de intervención tendiente a darle tratamiento adecuado para la estabilidad de la ladera, el manejo de aguas superficiales y sub – supeficiales, la revisión, reposición y reparación de las redes de acueducto y alcantarillados, públicos y privados en el sector, mediante la prolongación de la canaleta, y la suspensión con la vāriación del tendido de la red de alcantarillado en su trazo actual (...)” .

Atentamente:

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA
Secretario.